MEMORANDUM U.O.C. N°153/2021

A : Lic. Ana Karina Yaluk, Directora
Dirección de Administración y Finanzas

De :Abg. Rolando Rivas, Coordinador Interino
Coordinaciónde la UOC

ABG. ROLANDO RIVAS
Coordinador Interino
Dirección General del Registro Civil

Fecha : 9 de diciembre 2021.

Asunto : Remisión de Dictamen UOC N° 34/2021.

Me dirijo a Usted, a fin de remitir el Dictamen UOC N° 324/2021 de fecha 9 de diciembre del corriente año, sobre la ampliación de vigencia de los siguientes contratos:

- **Contrato N° 39/2019 suscripto en fecha 11 de noviembre del año 2019 con la firma J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L. con R.U.C. N° 80001490-1, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2022.**

- **Contrato N° 08/2021 suscripto en fecha 2 de setiembre del año 2021 con la firma BRITIMP SEGURIDAD S.A. con R.U.C. N° 80079959-3, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2022.**

Sin otro motivo en particular, hago propicia la ocasión para saludarla muy atentamente.

Con el V° B° de la Dirección de Administración y Finanzas, se remite a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones para proseguir con los trámites correspondientes.

Firma: _____ Fecha: 09/12/2021

Lic. Ana Karina Yaluk
Directora de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

REF.: Ampliación de Vigencia de los Contratos Nº 39/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019 en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2019 "SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y COPIADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – LLAMADO PLURIANUAL 2019-2020-2021" ID Nº 366.239; y Nº 08/2021 de fecha 2 de setiembre de 2021 en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID Nº 400528 .-

DICTAMEN UOC Nº 34/2021

Asunción, 9 de diciembre de 2021

SEÑORA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

Con relación a la solicitud de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y la Dirección de Administración y Finanzas sobre la ampliación de vigencia de los contratos de referencia, a fin de cumplir con los objetivos institucionales en el año 2022 y puedan seguir ejecutándose en el próximo ejercicio fiscal.

ANTECEDENTES:

1. Nota DTIC Nº 681/2021 de fecha 7 de diciembre del corriente año, en el cual el Director de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación solicito la impresión de los trámites administrativos de rigor para la ampliación de vigencia del Contrato Nº 39/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019 en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2019 "SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y COPIADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – LLAMADO PLURIANUAL 2019-2020-2021" ID Nº 366.239.
2. Que por Resolución D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C. Nº 55/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, fue adjudicada la firma J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L. con R.U.C. Nº 80001490-1 por el monto mínimo de Gs. 1.200.000.000.-, y el monto máximo de Gs. 2.400.000.000.-, dentro del procedimiento de contratación de referencia.
3. Que en fecha 11 de noviembre del año 2019, se procedió a la formalización del acto, por Contrato Nº 39/2019 suscripto entre la Dirección General del Registro del Estado Civil y la firma J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L. dentro del procedimiento de contratación de referencia por el monto mínimo de Gs. 1.200.000.000.-, y el monto máximo de Gs. 2.400.000.000.- incluido todos los impuestos.
4. Que por NOTA UOC Nº 348/2021 de fecha 7 de diciembre de 2021, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó a la firma J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L., la conformidad para la formalización de la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, manteniendo invariables los precios adjudicados, así como el Plan de Entrega y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ABG. ROLANDO RIVAS
Coordinador Interino
Dirección General del Registro Civil

5. Que por Nota de fecha 9 de diciembre de 2021, la firma J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L. manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia del contrato de referencia, manteniendo invariables los precios adjudicados, así como el Plan de Entrega y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
6. Memorándum Nº 76/2021 de fecha 9 de diciembre del corriente año, en el cual la Dirección de Administración y Finanzas solicito la impresión de los trámites administrativos de rigor para la ampliación de vigencia del Contrato Nº 08/2021 de fecha 2 de setiembre de 2021 en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID Nº 400528.
7. Que por Resolución D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C. Nº 23/2021 de fecha 1 de setiembre de 2021, fue adjudicada la firma BRITIMP SEGURIDAD S.A. con R.U.C. Nº 80079959-3 por el monto mínimo de Gs. 50.000.000.-, y el monto máximo de Gs. 100.000.000.-, dentro del procedimiento de contratación de referencia.
8. Que en fecha 2 de setiembre del año 2021, se procedió a la formalización del acto, por Contrato Nº 08/2021 suscripto entre la Dirección General del Registro del Estado Civil y la firma BRITIMP SEGURIDAD S.A. dentro del procedimiento de contratación de referencia por el monto mínimo de Gs. 50.000.000.-, y el monto máximo de Gs. 100.000.000.- incluido todos los impuestos.
9. Que por NOTA UOC Nº 349/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó a la firma BRITIMP SEGURIDAD S.A., la conformidad para la formalización de la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, manteniendo invariables los precios adjudicados, así como el Plan de Entrega y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
10. Que por Nota de fecha 9 de diciembre de 2021, la firma BRITIMP SEGURIDAD S.A. manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia del contrato de referencia, manteniendo invariables los precios adjudicados, así como el Plan de Entrega y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

<u>NORMATIVA APLICABLE:</u>

En este sentido debemos mencionar la Ley N° 2051/03, artículo 63º - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

Que, el artículo 96 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 establece que: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en su Art. 9° inciso d) reza: "...Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el

ABG. ROLANDO RIVAS
Coordinador Interino
Dirección General del Registro Civil

siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".

FUNDAMENTOS Y RECOMENDACIÓN:

Conforme a la verificación de los antecedentes, esta Coordinación constató que los Contratos cuya modificación se pretenden realizar, a la fecha se encuentran vigentes. En este punto es preciso señalar, que cualquier modificación que se solicita en alguna de sus cláusulas, necesariamente debe ser dentro de su vigencia por una cuestión lógica, de que no se puede modificar algo que ya cumplió con su eficacia, o, mejor dicho, no se puede modificar clausula alguna que ya no esté vigente y en este sentido las solicitudes se encuentran en plazo.

Así mismo, se menciona que los Contratos cuyas vigencias pretenden ser ampliadas, corresponden a servicios que hacen al buen desempeño de las funciones diarias de la Institución y a la ejecución eficiente de los mismos, aportando herramientas necesarias a los funcionarios de la Dirección General del Registro del Estado Civil.

La firma J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L. ha prestado su conformidad para la ampliación de vigencia del contrato de referencia, manteniendo invariables los precios adjudicados, así como el Plan de Entrega y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme se verifica en el Portal Publico de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (Buscador de Pago a Proveedores), a la fecha se cuenta con un total facturado de guaraníes setecientos sesenta millones setecientos noventa y dos mil setecientos cuarenta y cuatro (Gs.760.792.744) por lo que se acredita que ciertamente que en el presente contrato aún no se ha ejecutado el monto mínimo del mismo que asciende a la suma de guaraníes mil doscientos millones (Gs. 1.200.000.000.-).

La firma BRITIMP SEGURIDAD S.A. ha prestado su conformidad para la ampliación de vigencia del contrato de referencia, manteniendo invariables los precios adjudicados, así como el Plan de Entrega y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme se verifica en el Portal Publico de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (Buscador de Pago a Proveedores), a la fecha se cuenta con un total facturado de guaraníes dos millones setecientos ochenta y seis mil quinientos treinta y siete (Gs. 2.786.537) por lo que se acredita que ciertamente que en el presente contrato aún no se ha ejecutado el monto mínimo del mismo que asciende a la suma de guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000.-).

En ese sentido, entendemos que es de suma importancia seguir ejecutando los Contratos, debido a que los servicios son necesarios para el funcionamiento normal de la Institución, y, por otro lado, los saldos deben ser cancelados, a fin de dar cumplimiento con la obligación contractual asumida por nuestra Institución.

ABG. ROLANDO RIVAS
Coordinador Interino
Dirección General del Registro Civil

Que ante tales consideraciones de hecho y derecho, no se opone reparo para que el Director General de la Dirección General del Registro del Estado Civil, dicte Resolución autorizando a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación de vigencia de los contratos de referencia, conforme a las solicitudes remitidas a esta Coordinación, y las normativas legales citadas.

Así mismo, una vez autorizada las ampliaciones mencionadas, se deberá solicitar a las firmas J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L. y BRITIMP SEGURIDAD S.A, la extensión de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato hasta el 31 de enero de 2023, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Las firmas J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L. y BRITIMP SEGURIDAD S.A. deberán, en el plazo de quince (15) días calendario en el caso de suscribir los convenios modificatorios, presentar ante los administradores de los contratos, las constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, deberán remitir a la Dirección General del Registro del Estado Civil, la actualización de las mencionadas declaraciones juradas, una vez finalizada la ejecución de los respectivos contratos.

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

Abg. Rolando Rivas
Coordinador Interino
Unidad Operativa de Contrataciones.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Unidad Operativa de Contrataciones